la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Angelo Po», modelo 71-AR.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 37, Tercera: 15, 15, 15,

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3865

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa marmita para usos colectivos, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 71PD 15, fabricada por «Angelo Po. S. p. A.». en Carpi (Italia) CBM-0009.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en el polígono industrial Arroyomolinos, calle C, número 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de marmita para usos colectivos, categoria III, fabricada por «Angelo Po. S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia);
Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologa-

exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologa-ción solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89527 y la Entidad colaboradora mediante dictamen tecnico con clave A89527 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI), por certificado de clave 107/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida

disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBM-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continua-ción, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de diciembre de 1994.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas v modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo Marca «Angelo Po», modelo o tipo 71PD 15.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 37, Tercera: 21, 21, 21,

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3866

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), por la que se convoca el «Premio del Día Forestal Mundial 1990» y aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación La mision que el ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada, en cuanto a la protección y conservación de la Naturaleza, que desarrolla a través de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), ha conducido, desde hace años, a la creación del «Premio del Día Forestal Mundial».

España se caracteriza por la gran diversidad de su geografia, que hace de núestro país un territorio especialmente rico y propicio para contemplar diferentes reacciones del medio a las acciones humanas y las distintas respuestas a los fenómenos naturales en todas las circunstancias. A tal fin, se ha creído conveniente ofrecer al público juvenil un incentivo que estimule su interés y su concienciación por alcanzar el deseable nivel de conocimientos acerca de su entorno natural y su manera de defenderlo, conservarlo y mejorarlo,

Esta Dirección ha tenido a bien proceder a la convocatoria del «Premio del Día Forestal Mundial 1990» y aprobar las siguientes bases, por los que es ha de regir su convenión:

por las que se ha de regir su concesión:

rimera.-Podrán concurrir a este premio colectivos de EGB, BUP Fr. dirigidos por un Profesor, y cuyo número no sea inferior a seis ni superior a doce, que acrediten haber colaborado activamente en el trabajo. Para ello se determinará quiénes han colaborado y redactado cada una de sus partes, con mención a la bibliografía consultada, investigaciones realizadas, etcétera, mediante una breve memoria introductoria. Los Centros escolares y de enseñanzas medias que concursen, podrán ser tanto públicos como privados, de toda España.

Segunda.-Los trabajos a realizar versarán sobre el tema «La defores-

tación como problema histórico: Su influencia en las inundaciones».

Tercera.-El trabajo realizado por el colectivo de alumnos deberá estar concebido como una unidad, en la que se recojan del modo más didáctico los aspectos más relevantes de la deforestación y sus consecuencias, bajo el prisma del proceso económico y sus repercusiones en relación con las riadas y la desertificación, entre otros aspectos, de impacto sobre el medio. Se valorarán especialmente las conclusiones, posibles soluciones para prevenirla y combatirla y las medidas propuestas para conseguirla de cara al futuro.

La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual

que consideren oportuno.

Cuarta.-Los participantes enviarán sus trabajos por duplicado, junto con un resumen sumario, y deberán ser remitidos a: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Registro General (para el concurso del Día Forestal Mundial 1990), Gran Vía de San Francisco, número 35, 28005 Madrid.

Serán remitidos por el Director del Centro al que pertenezca el colectivo que lo ha realizado, indicando el nombre del Centro escolar o de formación profesional, domicilio y teléfono, localidad, provincia y código postal, curso o cursos del grupo participante, nombre y apellidos del Profesor o Profesores responsables. La omisión de alguno de estos datos supondrá la no admisión a concurso de los trabajos.

Cada Centro podrá remitir tantos trabajos como cursos tenga de EGB, BUP y FP, o refundir en uno solo varios de ellos, en cuyo caso figurará un máximo de tres Profesores encargados de refundición, y un máximo de 30 alumnos de distintos cursos, acreditando siempre su participación en el trabajo final, tal como se establece en la base primera. valorará positivamente la contribución de alumnos de cursos diferentes.

Quinta.-El plazo comenzará el día 21 de marzo de 1990, «Día Forestal Mundial», y concluirá el 21 de mayo de 1990, ajustándose su admisión a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-Los trabajos premiados quedarán en propiedad del ICONA, que se reserva el derecho de su utilización y divulgación. Séptima.-El Jurado designado al efecto por el ICONA otorgará los remios que se mencionan en la base octava, y los hará públicos el día 1 de junio de 1990.

Octava.-Los premios serán los siguientes:

Primero y segundo premios. Consistirá, para cada grupo ganador, en la estancia de una semana con todos los gastos pagados, en un Parque Nacional, para un máximo de 12 alumnos más uno o dos Profesores responsables, según que el trabajo premiado haya sido realizado por un solo curso o haya sido colectivo de todo el Centro, en

representación del curso o Centro Premiado. El ganador del primer premio del concurso tendrá la opción de elegir el parque que desea visitar. Se concederá, además, la participación de uno o dos Profesores y dos alumnos del ganador del primer premio y un Profesor y dos alumnos del segundo premio, con todos los gastos pagados, a la IV Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental para Profesores y Alumnos de Enseñanzas Medias, con el tema: «Medio ambiente, desarrollo o conflicto», que se celebrará en Bristol, Inglaterra, entre los días 25 a 30 de junio de 1990.

2. Se otorgarán, además, cinco accésits, cuyo premio consistirá en una visita al CENEAN -Centro Nacional de Educación Ambiental en la Naturaleza-, en Valsaín (Segovia), para un máximo de dos Profesores y 30 alumnos por cada grupo premiado, junto con la entrega de un lote de libros y material didáctico del ICONA, sobre Educación Ambiental

para cada grupo ganador de dichos accésits.

Novena.-El fallo del Jurado designado al efecto será inapelable, y su emisión y publicación se hará mediante Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.-El Director, Santiago Marraco Solana.

3867 RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo CP-2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Beyfe, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo CP-2, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70. Versión: 2RM. Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 VDT. Versión: 4RM. Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70. Versión: 2RM. Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 VDT. Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es

EP1/8925.a (4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha

efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

3868 RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección RESOLUCIÓN de 13 de eneró de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «SAME», modelo C 25 A, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «SAME Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Same», modelo C 25 A, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 DT. Versión: 4RM. Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 V DT. Versión: 4RM. Marca: «Same». Modelo: Explorer 70. Versión: 2RM. Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 DT. Versión: 4RM. Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 DT. Versión: 2RM. Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 V DT. Versión: 4RM. Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 V DT. Versión: 4RM. Marca: «Hürlimann». Modelo: 468 V DT. Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8702.a(7).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCE método dinámico, por la Estación de Ensayos del IIA de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

3869

RESOLUCION de 16 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.662, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981. de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-des Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.662, denominada «Zárate», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras y comercialización de sus productos. Tiene un capital social de 1.300.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Zárate, número 1, Alcaucín (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Miguel Verdugo Ortigosa; Secretario, José A. Verdugo Núñez; Vocales, Miguel Verdugo Núñez y María Teresa

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

3870

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.670, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,
Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.670, denominada «La Persa», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación común de tierras. Tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en polígono 3, parcela 92, Vinalesa (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Enrique Rel Ribes; Secretario, José Bruixola Laguarda; Vocales, Angela González Polo y Ascensión Bruixola Laguarda.

Madrid, 19 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

3871

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.674, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.